

**EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
“PROGRAMA RESTAURANTES ECOLARES”**

POR:

CONTRALORÍA AUXILIAR PARA PROYECTOS ESPECIALES

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

MAYO DE 2013

**EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
“PROGRAMA RESTAURANTES ECOLARES”**

Contralora General de Antioquia	Luz Helena Arango Cardona
Subcontralor	Octavio de Jesús Duque Jiménez
Contralor Auxiliar para Proyectos Especiales	Gabriel Jaime Ramírez Villegas
Contralor Auxiliar	Bairon de Jesús Suarez Osorio
Contralor Auxiliar	Flavio Rendón Estrada
Profesional Universitaria	Martha Lillyam Palacios Maldonado
Profesional Universitaria	Ana Claudia López Rojas
Profesional Universitario.	Alvaro Enrique Fernández García.

Contenido

ANTECEDENTES GENERALES	5
1. HIPÓTESIS.....	7
2. OBJETIVO	7
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	7
3. ALCANCE.....	7
CAPITULO 1.....	9
IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	9
1.1. Determinar el grado de articulación que tuvo la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el Plan Departamental de Seguridad Nutricional Alimentario de Antioquia y las políticas y planes de desarrollo de los entes territoriales del Deartamento de Antioquia, a través del análisis de la información recolectada y consolidada.....	9
1.1.1. Articulación del orden Nacional.....	9
1.1.2. Articulación del orden Departamental.....	10
1.1.3. Articulación del orden Municipal.....	10
1.2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, por parte de los diferentes actores involucrados en el programa.	11
1.2.1. ICBF.....	11
1.2.2. Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional Maná	11
1.2.3. Resultados de la encuesta para evaluar los lineamientos Técnico del ICBF según La Resolución 06054 de 2010.	15
1.2.4. Informe de visitas técnicas (Ambiental) de los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF.	23

1.3. Verificar la Eficiencia de la aplicación y ejecución de los recursos de inversión realizados en el plan de acción 2012 del programa de Restaurantes Escolares identificando las fuentes de financiación así como su aplicación, en el cumplimiento de la ejecución de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Antioquia.....	24
1.3.1. Evaluación de la Implementación de la “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN”	24
1.3.1.1. Componente Eficiencia en el uso de los recursos para restaurantes escolares.	25
Del origen de los recursos	27
1.3.1.4. Evaluación al Programa de Seguridad Alimentaria – Restaurantes escolares – en los municipios tomados como muestra del departamento de Antioquia.	32
1.4. Verificación del cumplimiento de las acciones de participación y control social en el desarrollo de la política, mediante instrumentos de verificación,	41
CAPITULO 2.	42
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	42
2.1. Conclusiones.....	42
2.2. Hallazgos.	44

ANTECEDENTES GENERALES

La atención nutricional a los escolares en el *sector público* se inició en Colombia en 1941, con la expedición del Decreto No. 319 del 15 de febrero de 1941, por el cual el gobierno fijó las pautas para la asignación de aportes de la Nación destinados a la dotación y funcionamiento de los restaurantes escolares en el País, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional. Posteriormente, en 1968 se creó el ICBF, el cual asumió las funciones del Instituto Nacional de Nutrición, entre las cuales se encontraba la ejecución del Proyecto de Protección Nutricional y Educación Alimentaria en Escuelas Oficiales de Educación Primaria.

Desde entonces, los programas de alimentación escolar para el sector público han funcionado con la orientación, financiación y lineamientos del ICBF. Así mismo, las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a los objetivos del mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes. A partir del año 2006, se vincularon directamente los objetivos relacionados, con el sistema educativo, como herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

En este mismo orden de ideas, el Gobierno Nacional ha expedido las Leyes 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” y, 1176 de 2007, “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, las cuales guardan coherencia con la protección de la infancia y la adolescencia y de sus derechos a la alimentación, la salud y la educación, entre otros. Así mismo, se ratifica al ICBF para articular y coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, establecer los lineamientos que las instituciones deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes y de manera específica, para el Programa de Alimentación Escolar, PAE.

De esta manera, la alimentación escolar es una herramienta de política social territorial, en la cual participan organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, quienes comparten la responsabilidad en la aplicación de la garantía de los derechos de la niñez.

De hecho, en Colombia, **el PAE se ha convertido en el programa de asistencia social alimentaria con mayor concurrencia de recursos de la Nación, departamentos, municipios, familias y de mayores oportunidades de cogestión entre los sectores social, salud y educación** a nivel local, con la participación de la comunidad en el ejercicio del control social.

La inversión de los recursos de diversas fuentes en estos programas, de los entes territoriales y las entidades públicas, como el ICBF, del sector privado, en aquellos programas que operan en los colegios no oficiales; requiere la puesta en común de criterios, para lograr que la alimentación escolar impacte de manera positiva la educación (disminución de la deserción escolar) y el desarrollo de los municipios y del País.

Así las cosas, se requiere de la integración de esfuerzos mediante la coordinación interinstitucional, la cogestión y la cofinanciación para la planificación, con el fin de lograr el desarrollo y la evaluación del único Programa de Alimentación Escolar a nivel territorial. Por lo tanto, **se busca incrementar los recursos para beneficiar a la población escolarizada en los municipios, en términos de cobertura, calidad y oportunidad**, iniciando por los escolares más vulnerables social y económicamente.

Los lineamientos técnico administrativos y estándares para el programa de alimentación escolar, establecen orientaciones para la prestación de un servicio de calidad, en el marco del servicio público de bienestar familiar definido en el Decreto No. 2388 de 1979, y las Leyes 1098 de 2006, 1176 de 2007 y 715 de 2001, además brindan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia.¹

¹ **LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE.** Versión aprobada según Resolución 06054 de 30 diciembre 2010

1. HIPÓTESIS.

Se pretende que las acciones y los recursos de inversión establecidos en el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y ejecutados en el plan de acción año 2012, “programa de Alimentación Escolar” a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y los municipios del Departamento de Antioquia, fueron ejecutados con **eficacia y eficiencia**.

2. OBJETIVO

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar la implementación y desarrollo de la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN en el Departamento de Antioquia, a través del programa Restaurantes Escolares durante la vigencia 2012.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Determinar el grado de articulación que tuvo la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia y las políticas y planes de desarrollo de los entes territoriales del Departamento de Antioquia, a través del análisis de la información recolectada y consolidada.
- 2.2.2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, por parte de los diferentes actores involucrados en el programa.
- 2.2.3. Verificar la eficiencia de la aplicación y ejecución de los recursos de inversión realizados en el plan de acción 2012 del programa de Restaurantes Escolares identificando las fuentes de financiación así como su aplicación, en el cumplimiento de la ejecución de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Antioquia.
- 2.2.4. Verificar el cumplimiento de las acciones de participación y control social en el desarrollo de la Política, mediante instrumentos de evaluación.

3. ALCANCE

La evaluación está orientada a determinar la eficacia y eficiencia con que se han ejecutado las acciones y los recursos de inversión establecidos en el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional Departamental, a través del programa de complementación alimentaria y nutricional (Programa Restaurantes Escolares) ejecutadas por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, en convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y los municipios del Departamento en la vigencia 2012.

CAPITULO 1.

IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

1.1. Determinar el grado de articulación que tuvo la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el Plan Departamental de Seguridad Nutricional Alimentario de Antioquia y las políticas y planes de desarrollo de los entes territoriales del Departamento de Antioquia, a través del análisis de la información recolectada y consolidada.

1.1.1. Articulación del orden Nacional.

La Constitución Política de Colombia dispone:

Artículo 44. “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada...”.

Artículo 65. La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras”.

Mediante documento CONPES Social 113 de 2007, se formula la política de seguridad alimentaria y nutricional, que plantea objetivos y estrategias definiendo tres herramientas para su implementación. La primera herramienta es diseñar una estructura institucional funcional con el fin de articular y coordinar las acciones de los diferentes actores (Nacionales y Territoriales), la segunda, es la implementación de un Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PLAN SAN, el cual debe tener en cuenta los lineamientos y las recomendaciones expuestas en el mencionado documento CONPES.

Según el CONPES Social 113 de 2007, la Seguridad Alimentaria Nacional se refiere a la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Mediante el Decreto No. 3039 de 10 de agosto de 2007, el Ministerio de la Protección Social adoptó el Plan Nacional de Salud Pública 2007 – 2010, cuyo propósito es precisar la política pública en salud, que garantice las condiciones

para mejorar la salud de la población colombiana, prolongando la vida y los años de vida libres de enfermedad.

En el Plan Nacional de Salud Pública es clara la importancia que se le asigna al tema de la nutrición y la seguridad alimentaria, al plantear tres metas que apuntan de manera articulada a generar bienestar y superación de las condiciones estructurales de la inseguridad alimentaria, a saber: 1: Erradicar la Pobreza extrema y el Hambre, 4: Reducir la Mortalidad Infantil, 5: Mejorar la Salud Materna.

1.1.2. Articulación del orden Departamental.

En el año 2001 se crea la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, e igualmente se formula el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia.

Mediante Ordenanza 017 de 2003, se crea la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia, siendo esta la primera en Colombia y referente para otras regiones del país y del mundo.

El Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 **“Antioquia la más educada”** en su línea Estratégica 4 **“Inclusión Social”** en su **componente 4.1. : Condiciones Básicas de Bienestar** en su Programa **4.1.2.: Antioquia con Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA** ; con el propósito de contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña, en especial de la más pobre y vulnerable y garantizar “el acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y preferencias alimentarias, a fin de llevar una vida sana y activa” y para ello incluye acciones dirigidas a mejorar la disponibilidad, acceso, uso y aprovechamiento de los alimentos en el ámbito familiar, local y departamental. Así mismo, impulsa la promulgación y gestión de Políticas Públicas que garanticen el derecho a la alimentación en especial de las poblaciones vulnerables.²

1.1.3. Articulación del orden Municipal.

Con el ánimo de evaluar y determinar el grado de articulación que tuvo la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN, con el Plan Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional PDSAN y las políticas y planes de desarrollo de los entes territoriales del Departamento de Antioquia, se tomó una muestra de doce municipios así: Caldas, El Peñol, Guatapé, Belmira, Entrerrios,

² Fuente: El Plan de Desarrollo Departamental 2012-2015 **“Antioquia la más educada”** en su línea Estratégica 4 **“Inclusión Social”** - **4.1.2.: Antioquia con Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA**

Santo Domingo, Cisneros, San Pedro, Cocorná San Roque, Donmatías y Granada; donde se pudo observar como la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN, con el Plan Departamental de Seguridad Nutricional Alimentario de Antioquia PDSAN y las políticas y planes de desarrollo de los entes territoriales del Departamento de Antioquia, están articulados adecuadamente, ya que las líneas estratégicas a nivel nacional, departamental y local comparten programas y proyectos que buscan el cumplimiento de los mismos objetivos en el desarrollo de las acciones del programa de seguridad alimentaria para los beneficiarios del mismo. La excepción fue el municipio de Donmatías, por no contar con el Plan Municipal de Seguridad Alimentaria. (Ver anexo 1).

1.2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, por parte de los diferentes actores involucrados en el programa.

Para la Implementación de la Estrategia de Complementación Alimentaria para la población escolar con matrícula oficial de los grados Preescolar y Primaria en cumplimiento y desarrollo de la Política de Seguridad Alimentaria en el Departamento de Antioquia los diferentes actores realizaron las acciones que a continuación se detallan:

1.2.1. ICBF.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aportó al Departamento de Antioquia \$33.127.543.680 para entregar a 276.801 escolares raciones alimentarias durante 136 días en la vigencia de 2012. Estos recursos fueron ejecutados a través del Convenio Interadministrativo 782 celebrado entre el ICBF y el Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

1.2.2. Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional Maná

El Departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional suscribió los contratos de mandato sin representación 2012SS390018 y 2012SS390041 con la Universidad de Antioquia con el objeto de “Implementar la estrategia de complementación alimentaria para la población escolar con matrícula oficial de los grados preescolar y primaria con el fin de mejorar sus niveles de seguridad alimentaria y nutricional”. Con la ejecución de dichos contratos se realizaron las siguientes acciones:

Acciones componente complementación alimentaria.

Durante la vigencia 2012, se entregaron en 119 municipios de Antioquia un total de 50.694.682 raciones de alimentos, para los 348.568 escolares registrados en la base de datos del SIMAT, distribuidos por regiones así.

REGION	RACIONES
VALLE ABURRA	4.578.755
BAJO CAUCA	6.543.958
MAGDALENA MEDIO	1.808.134
NORDESTE	3.823.194
NORTE	5.034.720
OCCIDENTE	6.305.336
ORIENTE	9.518.818
SUROESTE	7.205.716
URABA	5.876.051
TOTAL	50.694.682

Fuente: Información U de A

Con relación al periodo de atención de los escolares durante el calendario escolar se encontró que en ningún municipio del departamento se garantizó la entrega durante los 180 días que establece el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, en los Liniamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, aprobados mediante Resolución 06054 de 30 de diciembre de 2010.

En este punto es importante aclarar que la entrega de raciones alimentarias no inició de manera simultánea en todos los municipios, lo cual conllevó a que el número de días oscilara entre 92 y 153 días y en promedio por región se encontró lo siguiente:

REGION	PROMEDIO DIAS
BAJO CAUCA	151
MAGDALENA MEDIO	137
NORDESTE	142
NORTE	148
OCCIDENTE	148
ORIENTE	149
SUROESTE	147
URABA	149
VALLE DE ABURRA	149

Así mismo 32 municipios del departamento, realizaron mejoramiento de minuta, de los cuales 21 mejoraron la modalidad desayuno y 11 cambiaron la modalidad por almuerzo. (Tema cultural que altera la política)

Acciones Componente de Desarrollo Humano

Desde este componente, se realiza la asistencia técnica, proceso orientado a generar condiciones de desarrollo que permitan el mejoramiento del servicio, mediante el acompañamiento, el intercambio de saberes y experiencias, la capacitación y el desarrollo de herramientas y habilidades.

En este componente participaron los escolares, los docentes encargados del Programa en las instituciones educativas, las manipuladoras de alimentos y los funcionarios de las administraciones municipales como Alcaldes, Secretarios de Despacho y encargados del Programa de Complementación Alimentaria (ECAS).

Componente de Vigilancia nutricional.

Como resultado de la ejecución de este componente, la Universidad de Antioquia entregó el *“Informe Resultados Evaluación Nutricional Componente Vigilancia Nutricional PAE”*, teniendo en cuenta los datos obtenidos de las mediciones antropométricas de 5.817 niños y niñas participantes del programa y en el cual se resaltan las siguientes conclusiones:

- Por el indicador peso para la edad, 72,0% de los participantes del PAE presentan peso adecuado para la edad; 23,6% presentan riesgo de bajo peso para la edad; 4,1% presenta bajo peso para la edad y el 0,2% presentan peso muy bajo para la edad.
- Por el indicador talla para la edad, 60,0% de los escolares del departamento de Antioquia presentan talla adecuada para la edad; posiblemente por el consumo de una alimentación adecuada y un buen estado nutricional a largo plazo; 29,6% presentan riesgo de talla baja para la edad; y 10,4% presentan talla baja para la edad.
- La subregión de Urabá presenta la mayor proporción de escolares con riesgo de baja talla para la edad y baja peso para la edad con 33,4% y 11,3% respectivamente, posiblemente debido a un insuficiente aporte de nutrientes, enfermedades recurrentes que han llevado al retraso en el crecimiento, asociado a las condiciones socioeconómicas desfavorables, a altos índices de necesidades básicas insatisfechas y factores nutricionales.

- El 70,6% de la población escolar evaluada del departamento de Antioquia presenta IMC adecuado para la edad; 11,9% presenta sobrepeso y 4,2 % obesidad. La subregión del Valle de Aburrá presenta mayor riesgo de sobrepeso, 17,9% y de obesidad, 7,7%, por lo que se puede relacionar con el indicador de perímetro de cintura que fue también mayor en esta subregión, lo que podría verse reflejado en la obesidad hacia la adultez prediciendo factores de riesgo en la salud de dicha población, presentando problemas cardiovasculares, y enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión y problemas en las articulaciones), lo cual afecta la calidad de vida.
- La toma de la medida perímetro de cintura para la edad, permitió evidenciar que 97,9% de la población escolar del departamento de Antioquia no presenta riesgo cardiovascular y el 2,1% (126 escolares) presentan factor de riesgo cardiovascular, hecho que toma importancia, ya que el sobrepeso y obesidad en la infancia se asocia directamente al sobrepeso y obesidad en la edad adulta y a enfermedades cardiovasculares, por lo tanto es importante la prevención o diagnóstico temprano de la misma. La subregión del Valle de Aburrá presenta el mayor riesgo (4,4%), lo que se puede relacionar con la clasificación de sobrepeso y obesidad que también fue mayor en esta subregión con 17,9% y 7,7% respectivamente.
- La desnutrición global o el bajo peso para la edad, tiene mayor prevalencia en la zona rural que en la zona urbana, posiblemente por factores socioeconómicos, alimentarios y nutricionales asociados a la inseguridad alimentaria.
- Por el indicador talla para la edad o desnutrición crónica, la mayor proporción de riesgo de baja talla para la edad se presenta en zona rural.
- Por el indicador IMC para la edad, la población escolar de la zona urbana presenta mayor proporción de sobrepeso y de obesidad.
- Por el indicador perímetro de cintura para la edad, hay mayor proporción de factor riesgo cardiovascular en la zona urbana (2,4%) que en la zona rural (17,0%).
- **En general, en el departamento de Antioquia las proporciones en las clasificaciones de peso bajo para la edad, peso muy bajo para la**

edad y riesgo de bajo peso para la edad son mayores en los hombres (30,1%) que en las mujeres (26,3%); comportamiento similar tiene el indicador de talla para la edad, donde los mayores porcentajes de riesgo de talla baja para la edad y talla baja para la edad pertenecen a los hombres con (42,1%).

1.2.3. Resultados de la encuesta para evaluar los lineamientos Técnico del ICBF según La Resolución 06054 de 2010.

1.2.3.1. Resultados de La Encuesta

En el Departamento de Antioquia se realizó una Encuesta para evaluar la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE (evaluar componente técnico y cumplimiento de lineamientos del ICBF de la resolución 06054 de 2010).

Los resultados de la encuesta de manera general.

Según los resultados de las encuestas realizadas se tiene que, en promedio el 78.2% de las preguntas (lineamientos técnicos) son contestadas afirmativamente o son cumplidos los lineamientos técnicos del ICBF de la resolución 06054 de 2010.

Apreciamos que en promedio el cumplimiento de los lineamientos por Municipio es del 77%.

Al único Municipio con un cumplimiento regular de los lineamientos del ICBF es el Peñol, con un 62%.

Tenemos que en promedio el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF de un Municipio de la subregión Oriente es del 71.5%, equivalente a cumplir 21 de estos formuladas en la encuesta.

En la subregión Norte el cumplimiento de los lineamientos en promedio es del 81%, equivalente a cumplir 24 ítems formuladas en la encuesta.

El 80.7% es el promedio en el cumplimiento de los Municipios de la Subregión Nordeste, lo cual equivale a cumplir 23 ítems formuladas en la encuesta.

ÍTEM	ORIENTE		NORTE		NORDESTE	
1	COCORNA	79%	BELMIRA	90%	CISNEROS	90%
2	EL PEÑOL	62%	ENTRERIOS	76%	SAN ROQUE	76%
3	GRANADA	76%	SAN PEDRO M.	86%	STO DOMINGO	76%
4	GUATAPE	69%	DON MATÍAS	72%		

Se compara el cumplimiento de los lineamientos técnicos del ICBF según las subregiones a las cuales corresponden los Municipios que fueron visitados.

Según los promedios de cada subregión, la que más alto porcentaje de cumplimientos presenta es la del Norte con un 81% de los lineamientos o ítems de la encuesta.

1.2.3.2. Análisis y/o inferencias.

De acuerdo con las respuestas registradas por los municipios visitados que diligenciaron la Encuesta sobre evaluación de la “Política Pública Alimentaria” Componente Programa de Alimentación Escolar PAE, se tiene los siguientes análisis:

- **Consejo para la Política Social (Decreto 1137 de 1999).**

De acuerdo con las respuestas dadas por los Municipios encuestados, se pudo establecer que el 100% de las administraciones Municipales tiene creados los Consejos para la Política Social, tal como lo establece el Decreto 1137 de 1999, ya que corresponde a los municipios atender, mediante el gasto social y las participaciones de que trata el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, la formulación y el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social integral en beneficio de poblaciones vulnerables, sin seguridad social y con necesidades básicas insatisfechas, dentro de las cuales se encuentren los niños, jóvenes y mujeres gestantes, así como atender la cofinanciación del funcionamiento de centros de conciliación municipal y comisarías de familia.

- **Política pública y líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio.**

Se estima que el 90% de los municipios cuenten con una Política Pública para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se observa en la encuesta que solo el municipio de Guatapé no suministro tal información.

- **Convocatoria y reunión del Consejo Municipal para la planeación del PAE.**

De acuerdo con la información reportada se espera que el 67% de los municipios, es decir 30 Municipios realicen la convocatoria del Consejo Municipal para la planeación del PAE, de los municipios encuestados que no realizaron esta actividad son: Belmira, El Peñol, Entreríos y San Pedro de los Milagros.

- **La atención del servicio de alimentación escolar durante los 180 días del calendario escolar.**

Se estima que en el 73% de los Municipios durante la vigencia fiscal 2012 se garantizó la atención del servicio de alimentación escolar en El PAE durante el calendario escolar. De los Municipios encuestados solo Caldas, El Peñol y Santo Domingo no garantizaron un periodo de atención de 180 días tal como lo establecen los lineamientos.

Los entes territoriales deberán establecer el incremento del número de días hasta alcanzar la atención total del calendario escolar. En todo caso, el ICBF, con sus recursos, garantizará la atención del servicio durante 180 días del calendario escolar.

- **Distribución de cupos asignados al Municipio por la alianza Mana-ICBF.**

De acuerdo con lo reportado en las encuestas, el 100% de los Municipios afirmaron conocer la distribución de los cupos asignados al Municipio por la Alianza MANA ICBF, esta situación nos permite sugerir que en este ítem se está cumpliendo a cabalidad lo establecido.

- **Selección de Instituciones Educativas a través del Consejo para la Política Social.**

De acuerdo con las estimaciones respectivas, el 40% de los Municipios realizan la selección de las unidades aplicativas a través del Consejo para la Política Social de cada localidad.

Los Municipios de El Peñol, Entreríos, Granada, Guatapé, San Pedro de los Milagros, San Roque y Don Matías correspondientes al 58% de los municipios encuestados, afirmaron haber utilizado otra estrategia o mecanismo distinto al Consejo para la Política Social en la selección de las unidades aplicativas.

- **De las Instituciones rurales y las urbanas con mayor concentración de población 1 y 2 del Sisbén, nivel preescolar.**

En el área rural y para la población indígena, se deben cubrir el 100% de los escolares matriculados que se encuentren cursando preescolar y primaria. A los escolares en situación de desplazamiento, se les deben cubrir el 100%, con independencia de los grados en que estén matriculados, para dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional.

Se estima a través de la Encuesta que el 82%, es decir 46 Municipios realizan la priorización de las unidades aplicativas tal como lo establecen los Lineamientos Técnicos del ICBF.

De los resultados de la encuesta, hay un 17% de los Municipios encuestados representado en Granada y Don Matías, los cuales afirmaron que no realizaron tal priorización ya que tienen cubierto el 100% de la población escolar.

- **Participación de Rectores, Docentes, Representantes de Padres de familia en la selección de beneficiarios y asignación de cupos.**

Los rectores y docentes de las Instituciones Educativas intervendrán en el proceso de asignación de cupos al interior de cada escuela, así como representantes de padres de familia, quienes podrán conformar un Comité de Alimentación Escolar a fin de realizar el proceso de selección de los beneficiarios del PAE.

cuerdo con los resultados obtenidos y las estimaciones respectivas, se determina que el 64.3% de los Municipios, durante la selección de beneficiarios y asignación de cupos en las unidades aplicativas se participó con los rectores, docentes y representantes de padres de familia.

Los municipios de Belmira y Guatapé, respondieron a través de la Encuesta que no hubo participación de rectores, no docentes ni de representantes de padres de familia en la selección de beneficiarios y en la asignación de cupos para el PAE.

- **Cobertura de los estudiantes matriculados y cursando preescolar y primaria de la población del área rural y población Indígena.**

El 100% de los municipios afirmaron que se tiene una cobertura total de los estudiantes matriculados en preescolar y primaria del área rural y de la población indígena de cada ente territorial, esta situación permite conlleva a establecer el

cumplimiento de los municipios en los criterios de priorización que establecen los lineamientos técnicos del ICBF.

- **Cobertura de la población desplazada en cumplimiento de la Sentencia T-025 y el Auto 178 de 2005**

Se estima que el 94% de los Municipios bajo estudio, atienden una cobertura total de la población desplazada, de los Municipios encuestados solo Santo Domingo tiene una cobertura solo en el nivel de primaria básica.

- **Diligenciamiento del Formato RUB por parte del Municipio.**

De acuerdo con la información reportada el 100% de los Municipios contestaron que vienen diligenciando el Formato de Registro Único de Beneficiarios RUB, esta situación permite realizar un control sobre la entrega de las minutas a los beneficiarios del PAE, además permite medir indicadores de nutrición y deserción escolar, parámetros claves en la política de seguridad alimentaria.

- **Envío el Formato RUB al Operador y a la GSAN.**

El 100% de los Municipios encuestados manifestaron que realizan el envío del Formato de Registro Único de Beneficiarios RUB, esta situación permite realizar un control sobre la entrega de las minutas a los beneficiarios del PAE, además permite medir indicadores de nutrición y deserción escolar, parámetros claves en la política de seguridad alimentaria. Se determina que este lineamiento se cumple a cabalidad por los Municipios bajo control.

- **Destinación de recursos propios para ampliar de cupos del programa.**

De acuerdo con la información reportada el 36% de los Municipios, durante la vigencia fiscal 2012, destinaron recursos propios para el mejoramiento del PAE, esto se ve traducido en mejoramiento de la minuta, en la compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos, transporte de alimentos, menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar, reposición de dotación, aseo, combustible para la preparación de los alimentos y la contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar en algunos casos.

- **Sostenibilidad y continuidad de los recursos propios destinados al PAE.**

De acuerdo con la información reportada en la pregunta anterior el 36%, 20 Municipios manifestaron que durante la vigencia fiscal 2012, destinaron recursos propios para el mejoramiento del PAE, de acuerdo con la respuesta dada por los Municipios sobre la sostenibilidad y continuidad con recursos propios para el mejoramiento del PAE, solo el 70.3%, es decir, 14 Municipios pueden garantizar la continuidad y sostenibilidad de los recursos propios invertidos al Programa de Alimentación Escolar.

- **Destinación de la inversión realizada por el municipio al programa de alimentación escolar.**

Se estima que el 79%, de los Municipios realizan la inversión del PAE para el mejoramiento de la minuta, esto se traduce básicamente en la compra de alimentos que conlleven al aumento de la minuta, obviamente esta situación deberá contar con la aprobación de MANA.

- **Fomento de la participación de la comunidad en la planeación, formulación y desarrollo del PAE.**

El 100% de los Municipios manifestaron que realizaron durante la vigencia 2012, acciones conjuntas con la comunidad para el fomento en la ejecución del PAE, representadas en charlas y talleres con la comunidad, en las cuales se les recalcó la importancia del PAE y su incidencia en la nutrición y el rendimiento escolar por parte de los beneficiarios.

- **Veedurías Ciudadanas.**

El 82% de los Municipios manifestaron la existencia de Veedurías Ciudadanas al PAE, esta situación permite contar con mecanismos de participación y control social, mediante los cuales los ciudadanos ejercen el derecho constitucional de controlar, de manera objetiva e imparcial, la administración y gestión de lo público, buscando con ello la intervención -a tiempo- en caso de encontrar irregularidades en el manejo de la gestión y administración de lo público, previniendo así actos de corrupción.

Los Municipios encuestados que aseveraron no contar con veedurías ciudadanas son: El Peñol y Don Matías no cuentan con este mecanismo de participación ciudadana.

- **Comité veedor para el PAE.**

De acuerdo con las estimaciones para los Municipios bajo control, el 73% de ellos tienen Comités Veedores al interior de sus unidades aplicativas, situación que conlleva a vigilar y evaluar el PAE, determinando entre otros aspectos el cumplimiento del programa, calidad y cantidad de los alimentos suministrados, etc. Los Municipios de San Roque, Guatapé, y Caldas de los encuestados, no cuentan con este mecanismo de participación ciudadana.

- **Formato de control de raciones.**

El 90% de los Municipios realizan el diligenciamiento del Formato de control de raciones, de los Municipios encuestados solo El Peñol manifestó que no realiza el diligenciamiento de dicho Formato.

- **Envío del formato de control de raciones.**

De acuerdo con las estimaciones realizadas, los Municipios que envían a la Gerencia MANA el formato de control de raciones es el 80% de estos, según los Municipios encuestados que no cumplen con esta actividad son Cocorná y El Peñol.

- **Se tienen establecidas cuotas de participación por parte de los padres de familia y/o juntas de acción comunal.**

El 89,2% de los Municipios cuentan con cuotas de participación para el PAE, esta contribución es utilizada en la compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos (manipuladoras), transporte de alimentos, menaje, aseo y compra de combustible para la preparación de los alimentos.

- **Mecanismos de control y vigilancia de las cuotas de participación.**

Según las estimaciones el 79% de los Municipios se espera que cuenten con mecanismos de control y vigilancia sobre el manejo de las cuotas de participación, esto se realiza a través de las Juntas de padres de familia, docentes, rectores y en otros casos mediante los Comités de Restaurantes Escolares.

- **Se cuenta con un sistema de seguimiento a nivel municipal, mediante comité, sub mesa SAN, para el programa alimentación escolar.**

El 100% de los Municipios cuenta con sistemas de seguimiento al PAE, estos mecanismos permiten evaluar el PAE y tomar correctivos sobre el programa.

- **El municipio tiene proveedores locales**

El 65% de los Municipios cuentan con proveedores locales en sus localidades. Los Municipios de Caldas, Guatapé, Don Matías y Santo Domingo de los encuestados, no cuentan con los proveedores locales ya que los alimentos son proporcionados por proveedores contratados de otros municipios.

- **Personas encargadas de la selección y compra de alimentos o productos para el servicio, deben disponer de un listado u orden de compra.**

La compra de alimentos y productos para el servicio personas encargadas de la selección y compra de alimentos o productos para el servicio, deben disponer de un listado u orden de compra, de acuerdo con la información reportada, se realiza la estimación que determina que el 71,9% de los Municipios cumplen este lineamiento.

- **Cumplimiento del decreto 3075 de 1997.**

Se estima que el 89.7% de los Municipio cumplen con el Decreto 3075 de 1997, de los Municipios encuestados solo Cocorná contestó que no se cumple con el citado decreto.

- **El transporte se realiza en condiciones tales que excluye la contaminación y/o la proliferación de microorganismos y protege contra la alteración del alimento o los daños del envase**

Con respecto a las condiciones técnicas y ambientales del transporte de los alimentos se estima que el 55.6% de los Municipios cumplen con condiciones adecuadas, sin embargo los Municipios encuestados, tales que Belmira, Cocorná, El Peñol, Granada y San Roque respondieron negativamente.

- **Relacionar los requerimientos realizados por la autoridad sanitaria al programa PAE.**

Se estima con base en la información reportada en la encuesta que el 70% de los Municipios les han hecho requerimientos por parte de la autoridad sanitaria al Programa PAE.

- **Relacionar los requerimientos ambientales realizados por la autoridad ambiental al programa PAE.**

Se estima con base en la información reportada en la encuesta que el 46% de los Municipios les han hecho requerimientos por parte de la autoridad Ambiental al Programa PAE.

1.2.4. Informe de visitas técnicas (Ambiental) de los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar PAE del instituto colombiano de bienestar familiar ICBF.

Las actividades de fabricación, procesamiento, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos las cuales hacen parte del Programa de Alimentación Escolar PAE fueron evaluadas determinando el cumplimiento del Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 06054 de 2010 relacionada con los Lineamientos Técnicos Administrativos y Estándares de Programa de Alimentación Escolar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

Durante las visitas realizadas a algunas instituciones educativas (o unidades aplicativas) de los municipios de Belmira, El Peñol, Guatapé, San Pedro, Santo Domingo, Cocorná y Caldas se pudo observar que estas no cuentan con el **Plan de Saneamiento** que contenga por escrito todos los procedimientos relacionados con limpieza y desinfección, control de plagas y manejo de los residuos sólidos dirigidos a la infraestructura de cada unidad aplicativa, al igual que los procedimientos de higiene de los manipuladores.

La anterior situación no permite disminuir los riesgos de deterioro o alteración de los alimentos y sus preparaciones, ni disminuye el riesgo en la salud de los escolares a través de posibles intoxicaciones a la población escolar beneficiaria por el inadecuado manejo de alimentos.

Se observó que en las áreas rurales de los municipios de Caldas, Belmira, Cisneros, Donmatías, Cocorná, San Pedro, Granada, Peñol, Entrerrios, y en la cabecera municipal de Cisneros y Belmira, las unidades aplicativas no cuentan con suministro de agua potable, situación que pone en riesgo la salud de los beneficiarios del Programa de Restaurantes Escolares.

Con respecto al manejo de los residuos sólidos que vienen realizando las unidades aplicativas visitadas se pudo evidenciar que en un alto porcentaje de estas, no realizan un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en el proceso de manipulación y preparación de los alimentos, esto se evidenció desde la falta de recipientes adecuados, no existen programas de aprovechamiento (reciclaje, compostaje, etc.) hay una inadecuada separación, almacenamiento y

disposición final de los mismos, esta situación genera impactos ambientales tales como afectaciones al paisaje, malos olores entre otros.

En las visitas realizadas a las unidades aplicativas, se evidenció la presencia de animales domésticos en los lugares de preparación y consumo de los alimentos, situación que pone en riesgo la salud de los escolares beneficiarios del PAE.

En cuanto a infraestructura de los restaurantes escolares de las unidades aplicativas visitadas, se pudo observar que algunos de estos presentan condiciones inadecuadas en las instalaciones destinadas a la manipulación de alimentos tales.

En cuanto al transporte de los alimentos que hacen parte del PAE desde la cabecera municipal a las unidades aplicativas rurales, se pudo observar que este se realiza en medios de transporte público, como chiva o bus; en las instituciones más alejadas en animales o a pie, conllevando alto riesgo de contaminación, no garantiza el mantenimiento de la cadena de frío en los alimentos que así lo requieren, no se cumple con requisitos de mantenimiento y revisión antes del transporte, uso de estibas, facilidad de limpieza y desinfección de las superficies del carro transportador, identificación del transporte de alimentos y separación de los alimentos de sustancias peligrosas.

Durante las visitas realizadas a algunas unidades aplicativas se pudo verificar que el personal manipulador de los alimentos de algunas unidades aplicativas visitadas no cuentan con la capacitación en manipulación de alimentos ni con el examen médico, requisitos indispensables para todo el personal que realiza actividades de manipulación de alimentos, tal situación pone en riesgo el adecuado manejo de los alimentos y la salud de los beneficiarios del PAE.

1.3. Verificar la Eficiencia de la aplicación y ejecución de los recursos de inversión realizados en el plan de acción 2012 del programa de Restaurantes Escolares identificando las fuentes de financiación así como su aplicación, en el cumplimiento de la ejecución de la política de seguridad alimentaria y nutricional en el departamento de Antioquia.

1.3.1. Evaluación de la Implementación de la “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN”

Al abordar el tema de la financiación de la Política de “Seguridad Alimentaria y nutricional” en su componente de Alimentación escolar, observamos como dentro de los requisitos contemplados para la implementación, permanencia y proyección

en el tiempo de la Política se requiere asegurar entre otros, los recursos financieros e igualmente en el Plan Nacional de seguridad alimentaria y nutricional se contempla que en aras de ampliar el Programa de Alimentación Escolar las Entidades Territoriales deben articular los recursos de las diferentes fuentes de financiación del programa: Recursos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), recursos propios (Departamento y Municipio), regalías, recursos de las Cooperativas (Decreto 2880 de 2004, alternativas de inversión de los excedentes), recursos de Organismos Internacionales (Programa Mundial de Alimentos), entre otros.

Es importante tener en cuenta que los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), constituidos por los aportes de la Nación y que se transfieren a los departamentos y municipios por mandato Constitucional para el financiamiento del programa “Alimentación Escolar” fue asignado mediante Documento CONPES 149 de 2012, tal como detallaremos en el cuadro No. 2.

1.3.1.1. Componente Eficiencia en el uso de los recursos para restaurantes escolares.

Al realizar la evaluación presupuestal frente al cumplimiento en la ejecución de los recursos pudimos determinar que el Departamento de Antioquia por intermedio de la Gerencia MANA ejecuto en forma eficiente sus recursos con una ejecución real del 93.18%, como lo detallaremos más adelante en el cuadro No. 1.

1.3.1.2. Fuentes de financiación del Programa de Alimentación Escolar.

Al analizar la ejecución presupuestal que soporta la financiación del “Programa de Alimentación Escolar PAE”, pudimos observar como el Departamento de Antioquia para el año 2012 en su planeación presupuestal no tenía garantizada la financiación total del programa, toda vez que en el presupuesto inicial no se contaba sino con el 80% de los recursos necesarios, aspectos como la reforma a la distribución y uso de los recursos del Sistema General de Regalías y la incertidumbre en el total de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar hacen que durante el año fiscal se realicen ajustes para poder dar cumplimiento a la ejecución del mismo. En el siguiente cuadro se detallan las diferentes fuentes de financiación así como su ejecución real:

GERENCIA MANA PRESUPUESTO 2012						
NOMBRE RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TRASLADOS	EJECUTADO	POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO		821.706.000	884.210.120	62.504.120	760.993.228	

GERENCIA MANA PRESUPUESTO 2012						
NOMBRE RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TRASLADOS	EJECUTADO	POR EJECUTAR
PEDAGOGICOS	FONDOS COMUNES	1.767.580.000	400.935.891	1.366.644.109	380.593.270	20.342.621
SALUD	FONDOS COMUNES	1.751.353.845	1.751.353.845		1.533.783.800	217.570.045
	REGALIAS		600.000.000		326.134.000	273.866.000
	FONDOS COMUNES		2.300.000.000		2.039.227.892	260.772.108
	REGALIAS		1.000.000.000		896.815.600	103.184.400
NCBT	FONDOS COMUNES	1.197.000.000	672.000.000	525.000.000	224.920.200	447.079.800
SISVAN	FONDOS COMUNES	450.000.000	385.000.000	65.000.000	330.000.000	55.000.000
MANA INFANTIL	REGALIAS		16.247.768.325	600.000.000	12.513.783.514	3.733.984.811
	REGALIAS		7.500.000.000		7.500.000.000	
NCBT DESPLAZADOS	FONDOS COMUNES	72.000.000	30.000.000	42.000.000	30.000.000	
MANA ESCOLAR DESPLAZADOS	FONDOS COMUNES	1.500.000.000	1.500.000.000		1.499.999.996	4
SALUD DESPLAZADOS	FONDOS COMUNES	90.646.154	90.646.154		74.422.800	16.223.354
PRODUCTIVOS DESPLAZADOS	FONDOS COMUNES	1.759.600.000	1.128.755.635	630.844.365	918.690.128	210.065.507
SISVAN DESPLAZADOS	FONDOS COMUNES	50.000.000	30.000.000	20.000.000	30.000.000	
PEDAGOGICOS DESPLAZADOS	FONDOS COMUNES	92.000.000	50.000.000	42.000.000	50.000.000	
PRODUCTIVOS	FONDOS COMUNES	2.730.253.000	1.707.227.700	1.023.025.300	1.495.904.972	211.322.728
MANA ESCOLAR	FONDOS COMUNES	12.510.861.000	12.510.861.000		12.510.861.000	
MANA ESCOLAR	FONDOS COMUNES		5.136.416.404		5.057.809.083	78.607.321
MANA ESCOLAR	TRANSF. MEN		543.928.980			543.928.980
MANA ESCOLAR	CONVENIO ICBF	31.939.366.680	31.939.366.680		31.939.366.680	
	CONVENIO ICBF		3.188.149.480		3.188.149.480	
MANA ESCOLAR	FONDOS COMUNES		2.000.000.000		2.000.000.000	
RESERVAS 2011-2012			1.154.025.000			
CUENTAS POR PAGAR			1.745.593.014			
REGALIAS		24.572.270.000		24.572.270.000		
REGALIAS		360.000.000		360.000.000		
REGALIAS		2.015.000.000		2.015.000.000		
CONVENIO INFANTIL		10.365.000.000		10.365.000.000		
REGALIAS SALUD		2.672.730.000		2.672.730.000		
CONVENIOS ANTIGUOS			6.181.846			
TOTAL INVERSION		95.895.660.679	90.718.591.940	4.377.017.894	84.540.462.415	6.171.947.679
FUNCIONAMIENTO		821.706.000	884.210.120		760.993.228	
TOTAL MANA 2012		96.717.366.679	91.602.802.060		85.301.455.643	

De la anterior ejecución presupuestal de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ – para el año 2012, podemos resumir la siguiente distribución.

Funcionamiento	\$ 760.993.228
Inversión total	\$ 84.540.462.415
Total Presupuesto	\$ 85.301.455.643

Podemos concluir que de la inversión total de la Gerencia MANA el 65% se invierte en el Programa de Alimentación Escolar y que del total del presupuesto ejecutado solo el 1% se gasta en funcionamiento.

Del origen de los recursos

ICBF	\$ 35.127.516.160
Ministerio de Educación Nacional	\$ 543.928.980
Departamento	\$ 19.568.670.083
Inversión Restaurantes Escolares	\$ 54.696.186.243

Si bien es cierto y está prescrito que en la financiación de la Política y el Plan Nacional de seguridad alimentaria y nutricional concurrirán los diferentes sectores, las entidades territoriales, la empresa privada, las organizaciones no gubernamentales, las agencias internacionales, las familias y la sociedad; en la generalidad de los municipios han sido las transferencias del Sistema General de Participaciones determinados en la Ley 715 de 2001 como su principal fuente de financiación, bien para el mejoramiento de minuta o para la ampliación de la cobertura apalancada financieramente por la Alianza Departamento-Nación, sin mayores esfuerzos para aportar de sus recursos propios para el Programa. A continuación detallaremos la distribución de recursos que por este concepto el CONPES 149 del 2012 asigno.

Código	Distrito / Municipio	Once Doceavas 2012 Iniciales por Fórmula	Ajuste Última doceava y Mayor Valor 2011	Once Doceavas 2012 Finales <u>Este Conpes</u>	Once Doceavas Ajustadas 2012 Conpes 146	Ajuste <u>Este Conpes</u>
		1	2	3=1-2	4	5=3-4
05001	MEDELLIN	2.423.843.151	554.665	2.424.397.816	2.492.186.800	67.788.984
05002	ABEJORRAL	62.287.355	14.359	62.301.714	61.046.238	1.255.476
05004	ABRIAQUI	5.761.186	1.279	5.762.465	5.917.933	155.468
05021	ALEJANDRIA	10.326.442	2.468	10.328.910	10.659.938	331.028
05030	AMAGA	64.443.328	16.782	64.460.110	64.041.234	418.876

Código	Distrito / Municipio	Once Doceavas 2012 Iniciales por Fórmula	Ajuste Última doceava y Mayor Valor 2011	Once Doceavas 2012 Finales <u>Este Conpes</u>	Once Doceavas Ajustadas 2012 Conpes 146	Ajuste <u>Este Conpes</u>
		1	2	3=1-2	4	5=3-4
05031	AMALFI	98.997.746	27.008	99.024.754	94.894.828	4.129.926
05034	ANDES	110.164.827	33.189	110.198.016	109.721.842	476.174
05036	ANGELOPOLIS	17.821.803	4.611	17.826.414	16.898.628	927.786
05038	ANGOSTURA	52.415.557	17.014	52.432.571	52.491.414	58.843
05040	ANORI	62.971.037	20.498	62.991.535	61.588.623	1.402.912
05042	ANTIOQUIA	86.112.164	27.015	86.139.179	85.311.782	827.397
05044	ANZA	28.979.206	9.646	28.988.852	29.315.792	326.940
05045	APARTADO	241.537.563	71.771	241.609.334	238.270.468	3.338.866
05051	ARBOLETES	277.165.521	69.377	277.234.898	281.108.668	3.873.770
05055	ARGELIA	32.542.877	7.528	32.550.405	32.547.905	2.500
05059	ARMENIA	15.894.302	5.016	15.899.318	15.958.445	59.127
05079	BARBOSA	85.664.293	23.872	85.688.165	86.258.379	570.214
05086	BELMIRA	21.351.396	6.205	21.357.601	21.607.392	249.791
05088	BELLO	308.884.225	76.146	308.960.371	309.755.540	795.169
05091	BETANIA	27.786.296	7.187	27.793.483	28.400.199	606.716
05093	BETULIA	74.444.471	17.532	74.462.003	73.856.379	605.624
05101	BOLIVAR	73.204.962	21.819	73.226.781	71.743.186	1.483.595
05107	BRICEÑO	50.457.043	14.838	50.471.881	47.704.368	2.767.513
05113	BURITICA	43.744.420	12.252	43.756.672	43.507.187	249.485
05120	CACERES	239.937.119	54.991	239.992.110	242.289.833	2.297.723
05125	CAICEDO	42.914.551	10.823	42.925.374	41.610.107	1.315.267
05129	CALDAS	82.249.881	18.225	82.268.106	82.108.879	159.227
05134	CAMPAMENTO	76.609.388	25.645	76.635.033	77.484.206	849.173
05138	CAÑASGORDAS	80.180.463	27.147	80.207.610	81.321.139	1.113.529
05142	CARACOLI	12.739.724	2.877	12.742.601	12.988.759	246.158

Código	Distrito / Municipio	Once Doceavas 2012 Iniciales por Fórmula	Ajuste Última doceava y Mayor Valor 2011	Once Doceavas 2012 Finales Este Conpes	Once Doceavas Ajustadas 2012 Conpes 146	Ajuste Este Conpes
		1	2	3=1-2	4	5=3-4
05145	CARAMANTA	12.630.948	2.842	12.633.790	12.670.702	36.912
05147	CAREPA	202.922.604	62.074	202.984.678	205.239.906	2.255.228
05148	CARMEN DE VIBORAL	76.816.097	21.434	76.837.531	77.630.782	793.251
05150	CAROLINA	8.824.076	2.287	8.826.363	8.589.680	236.683
05154	CAUCASIA	450.263.060	107.289	450.370.349	447.339.189	3.031.160
05172	CHIGORODO	273.350.458	62.325	273.412.783	271.268.595	2.144.188
05190	CISNEROS	23.264.055	5.119	23.269.174	23.647.283	378.109
05197	COCORNA	54.262.383	12.219	54.274.602	53.832.179	442.423
05206	CONCEPCION	7.264.195	2.058	7.266.253	7.494.371	228.118
05209	CONCORDIA	68.113.034	19.638	68.132.672	67.808.828	323.844
05212	COPACABANA	69.125.649	13.892	69.139.541	69.168.960	29.419
05234	DABEIBA	160.895.943	39.007	160.934.950	156.820.549	4.114.401
05237	DON MATIAS	39.902.199	9.510	39.911.709	40.978.117	1.066.408
05240	EBEJICO	50.286.411	12.150	50.298.561	48.243.194	2.055.367
05250	EL BAGRE	303.138.495	78.745	303.217.240	295.262.811	7.954.429
05264	ENTRERRIOS	15.260.672	3.955	15.264.627	15.258.037	6.590
05266	ENVIGADO	79.564.227	14.704	79.578.931	78.922.248	656.683
05282	FREDONIA	49.649.189	14.729	49.663.918	50.166.634	502.716
05284	FRONTINO	108.063.650	33.108	108.096.758	107.247.629	849.129
05306	GIRALDO	20.652.653	6.682	20.659.335	20.592.093	67.242
05308	GIRARDOTA	57.863.147	15.369	57.878.516	57.747.972	130.544
05310	GOMEZ PLATA	31.551.857	10.244	31.562.101	31.922.889	360.788
05313	GRANADA	28.927.224	6.441	28.933.665	28.589.205	344.460
05315	GUADALUPE	27.110.819	6.431	27.117.250	26.570.855	546.395
05318	GUARNE	71.562.348	15.247	71.577.595	72.383.706	806.111

Código	Distrito / Municipio	Once Doceavas 2012 Iniciales por Fórmula	Ajuste Última doceava y Mayor Valor 2011	Once Doceavas 2012 Finales <u>Este Conpes</u>	Once Doceavas Ajustadas 2012 Conpes 146	Ajuste <u>Este Conpes</u>
		1	2	3=1-2	4	5=3-4
05321	GUATAPE	9.929.502	2.221	9.931.723	10.102.412	170.689
05347	HELICONIA	20.730.594	4.943	20.735.537	21.190.152	454.615
05353	HISPANIA	15.039.501	3.774	15.043.275	15.094.073	50.798
05360	ITAGUI	196.330.257	38.561	196.368.818	198.444.611	2.075.793
05361	ITUANGO	167.335.936	45.470	167.381.406	162.867.308	4.514.098
05364	JARDIN	36.221.481	9.432	36.230.913	36.645.954	415.041
05368	JERICO	32.151.507	9.699	32.161.206	31.410.674	750.532
05376	LA CEJA	77.539.548	15.088	77.554.636	79.002.622	1.447.986
05380	LA ESTRELLA	49.821.216	10.883	49.832.099	49.373.871	458.228
05390	LA PINTADA	31.637.214	7.629	31.644.843	32.433.559	788.716
05400	LA UNION	36.742.197	7.662	36.749.859	36.896.207	146.348
05411	LIBORINA	33.119.059	8.814	33.127.873	32.882.552	245.321
05425	MACEO	30.117.352	9.313	30.126.665	30.176.201	49.536
05440	MARINILLA	84.903.442	16.774	84.920.216	85.603.143	682.927
05467	MONTEBELLO	18.779.198	4.509	18.783.707	19.112.864	329.157
05475	MURINDO	37.606.370	13.361	37.619.731	37.162.625	457.106
05480	MUTATA	98.287.285	27.464	98.314.749	98.666.646	351.897
05483	NARIÑO	39.234.973	8.654	39.243.627	38.821.046	422.581
05490	NECOCLI	498.207.285	114.386	498.321.671	484.681.532	13.640.139
05495	NECHI	162.129.826	52.901	162.182.727	164.584.636	2.401.909
05501	OLAYA	11.900.861	2.888	11.903.749	12.173.806	270.057
05541	PEÑOL	30.898.883	7.829	30.906.712	30.652.833	253.879
05543	PEQUE	68.522.461	17.225	68.539.686	68.188.225	351.461
05576	PUEBLORRICO	24.022.851	5.424	24.028.275	24.360.932	332.657
05579	PUERTO BERRIO	147.289.163	34.774	147.323.937	144.482.781	2.841.156

Código	Distrito / Municipio	Once Doceavas 2012 Iniciales por Fórmula	Ajuste Última doceava y Mayor Valor 2011	Once Doceavas 2012 Finales <u>Este Conpes</u>	Once Doceavas Ajustadas 2012 Conpes 146	Ajuste <u>Este Conpes</u>
		1	2	3=1-2	4	5=3-4
05585	PUERTO NARE	53.677.974	11.976	53.689.950	51.556.626	2.133.324
05591	PUERTO TRIUNFO	56.722.336	16.690	56.739.026	56.734.814	4.212
05604	REMEDIOS	131.502.630	32.970	131.535.600	134.769.094	3.233.494
05607	RETIRO	22.368.973	4.191	22.373.164	22.747.338	374.174
05615	RIONEGRO	145.703.541	27.753	145.731.294	145.391.497	339.797
05628	SABANALARGA	51.675.381	13.384	51.688.765	52.384.322	695.557
05631	SABANETA	38.733.693	6.890	38.740.583	37.850.208	890.375
05642	SALGAR	62.570.368	14.613	62.584.981	62.965.034	380.053
05647	SAN ANDRES	25.845.659	7.004	25.852.663	26.186.644	333.981
05649	SAN CARLOS	53.038.277	11.437	53.049.714	54.077.996	1.028.282
05652	SAN FRANCISCO	25.563.408	6.111	25.569.519	26.235.280	665.761
05656	SAN JERONIMO	44.308.664	10.293	44.318.957	44.944.922	625.965
05658	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	9.082.613	1.964	9.084.577	9.098.357	13.780
05659	SAN JUAN DE URABA	185.596.503	61.823	185.658.326	189.171.721	3.513.395
05660	SAN LUIS	38.570.186	12.033	38.582.219	38.294.644	287.575
05664	SAN PEDRO	52.973.813	11.050	52.984.863	52.484.956	499.907
05665	SAN PEDRO DE URABA	341.054.933	83.647	341.138.580	330.591.921	10.546.659
05667	SAN RAFAEL	39.710.195	9.700	39.719.895	40.114.647	394.752
05670	SAN ROQUE	75.250.522	17.806	75.268.328	74.652.510	615.818
05674	SAN VICENTE	48.917.134	13.429	48.930.563	49.537.324	606.761
05679	SANTA BARBARA	62.423.469	15.059	62.438.528	62.621.136	182.608
05686	SANTA ROSA DE OSOS	96.439.255	23.353	96.462.608	97.146.594	683.986
05690	SANTO DOMINGO	35.085.579	10.496	35.096.075	35.002.498	93.577
05697	SANTUARIO	60.377.585	13.129	60.390.714	60.375.883	14.831
05736	SEGOVIA	150.298.167	33.994	150.332.161	149.387.888	944.273

Código	Distrito / Municipio	Once Doceavas 2012 Iniciales por Fórmula	Ajuste Última doceava y Mayor Valor 2011	Once Doceavas 2012 Finales <u>Este Conpes</u>	Once Doceavas Ajustadas 2012 Conpes 146	Ajuste <u>Este Conpes</u>
		1	2	3=1-2	4	5=3-4
05756	SONSON	108.849.489	33.393	108.882.882	104.575.956	4.306.926
05761	SOPETRAN	54.742.734	14.159	54.756.893	55.367.065	610.172
05789	TAMESIS	46.115.889	10.628	46.126.517	46.144.494	17.977
05790	TARAZA	185.896.530	55.386	185.951.916	186.496.778	544.862
05792	TARSO	22.629.899	7.567	22.637.466	23.015.083	377.617
05809	TITIRIBI	23.124.117	7.090	23.131.207	23.259.235	128.028
05819	TOLEDO	31.110.544	8.005	31.118.549	31.043.106	75.443
05837	TURBO	896.099.228	282.139	896.381.367	912.720.910	16.339.543
05842	URAMITA	36.216.551	10.055	36.226.606	35.343.425	883.181
05847	URRAO	111.961.622	35.280	111.996.902	112.222.791	225.889
05854	VALDIVIA	100.003.129	24.859	100.027.988	101.161.946	1.133.958
05856	VALPARAISO	14.513.095	3.411	14.516.506	14.624.456	107.950
05858	VEGACHI	68.385.935	16.398	68.402.333	69.093.548	691.215
05861	VENECIA	34.473.693	7.769	34.481.462	34.371.498	109.964
05873	VIGIA DEL FUERTE	69.083.166	23.397	69.106.563	71.236.799	2.130.236
05885	YALI	25.036.126	7.374	25.043.500	24.158.190	885.310
05887	YARUMAL	138.957.395	30.634	138.988.029	138.907.682	80.347
05890	YOLOMBO	85.380.939	19.732	85.400.671	85.688.016	287.345
05893	YONDO	100.093.967	24.247	100.118.214	97.913.451	2.204.763
05895	ZARAGOZA	194.086.147	60.712	194.146.859	195.026.322	879.463

1.3.1.4. Evaluación al Programa de Seguridad Alimentaria – Restaurantes escolares – en los municipios tomados como muestra del departamento de Antioquia.

Bajo la premisa legal que es deber de los municipios garantizar el servicio de

restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, y en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos asignados para tal fin. La auditoría financiera al Programa Restaurantes Escolares – PAE – dentro de la evaluación a la Política de Seguridad Alimentaria en el Departamento de Antioquia se realizó en los siguientes aspectos:

1.3.1.5. Registro contable

En cumplimiento de las Auditorías a los Municipios de Caldas, El Peñol, Guatapé, Belmira y Entrerrios, Santo Domingo, San Roque, Cisneros, Granada, Cocorná, Donmatias y San Pedro de los Milagros, se pudo establecer la existencia de los procedimientos para los trámites de legalización, recepción y registro tanto de los insumos recibidos para preparar el alimento como de los elementos adquiridos para la dotación de los restaurantes escolares del Municipio como practica que debe ser consignada en el control interno contable.

Los insumos recibidos para los restaurantes escolares, así como el menaje se registraron en los Estados Financieros de los entes territoriales que realizaron la inversión de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en El Plan General de Contabilidad Pública, adoptado mediante la Resolución 355 de 2007 en sus Resoluciones, Cartas y Circulares, entre otras.

Los documentos solicitados como soporte para el registro y la descripción de las diferentes operaciones del tema auditado fue posible identificarlos, entre ellos los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, las obligaciones presupuestales, las facturas, actas de entrega, la orden de ingreso al almacén con las respectivas ordenes de entrega expedidas por el proveedor y debidamente diligenciadas de acuerdo al Convenio Interadministrativo firmado por estos con la Gobernación de Antioquia, y/o contratos con los diferentes proveedores con los que se ejecutaron los recursos aplicados por los municipios visitados y los cuales anexamos en los papeles de trabajo. En general podemos concluir que el manejo contable se realizó siguiendo los parámetros legales.

1.3.1.6. Ejecución presupuestal

Luego de realizar el análisis a los Estados Contables y a la ejecución presupuestal para el año 2012 y lo ejecutado al 2013 en los 12 municipios visitados y en lo concerniente al cumplimiento de las Leyes 715 de 2.001 y 1176 de 2007, especialmente en lo consignado en los artículos 16 y 18 en cuanto a financiación y destinación de los recursos; los documentos CONPES 149 de 2012 y 160 de 2013, se pudo constatar que:

El Programa de Restaurantes Escolares –PAE- en estos municipios fue financiado por todos con los recursos del Sistema General de Participaciones y con recursos de cofinanciación tanto del Departamento como del ICBF y que en su mayoría fueron las únicas fuentes de financiación, en unos pocos se aplicaron además recursos propios o transferencias de inversión del sector eléctrico en cumplimiento de la Ley 99 del 1.993. En general podemos concluir que el manejo presupuestal se realizó siguiendo los parámetros legales y el cual se detalla de la siguiente manera por municipio. (Ver Anexo 2).

MUNICIPIO	RECURSOS	VALOR EN \$	CONCEPTO DEL GASTO
EL PEÑOL	SGP	30.429.980	Pago coordinador PAE, Pago manipuladoras área urbana, Mejoramiento de minuta almuerzo
	COFINANCIACION ICBF	12.945.000	
	TRANSFERENCIAS ELECTRICAS	77.700.00	
GUATAPE	SGP	41.419.921	Pago de coordinador PAE, Mejoramiento de minuta, pago de 2 manipuladoras del área urbana
	TRANSFERENCIAS ELECTRICAS	15.000.000	
BELMIRA	SGP	109.751.210	Mejoramiento de minuta
	RECURSOS PROPIOS	8.289.450	
ENTRERRIOS	SGP	138.631.812	Mejoramiento de minuta, pago de manipuladoras.
	CUOTAS DE PARTICIPACIÓN	20.000.000	
COCORNA	SGP	54.274.602	Mejoramiento de minuta
GRANADA	SGP	41.100.479	Mejoramiento de minuta, Menaje dotación, Transporte de Alimentos
DON MATIAS	SGP	46.523.890	Mejoramiento de minuta por \$30.656.890y compra de menaje, y dotación para escuelas por \$15.867.000.
SAN PEDRO	SGP	75.075.855	Mejoramiento de minuta
CALDAS	SGP	631.100.817	Mejoramiento de minuta, pago de manipuladoras, pago de transporte, dotación menaje escuelas
SAN ROQUE	SGP	\$ 42.589.600	Mejoramiento de minuta
	RECURSOS PROPIOS	\$13.000.000	Pago de coordinador PAE.
CISNEROS	SGP	\$22.107.111	Mejoramiento de minuta
	RECURSOS PROPIOS	27.075.840	Pago de coordinador PAE.
SANTO DOMINGO	SGP	\$ 61.751.229	Mejoramiento de minuta, Pago de coordinador PAE.

En general luego de revisada la aplicación de estos recursos y los soportes de egresos que lo soportan, se pudo observar que tanto el proceso de contratación como el de la ejecución de los pagos estuvieron de acuerdo a la norma; se pudo observar además que los municipios de El Peñol, Caldas y Guatapé son los únicos que realizaron un esfuerzo fiscal para solucionar en parte el problema financiero para la contratación de las manipuladoras de alimentos como elemento esencial en el desarrollo del programa, en los demás municipios se financia con la cuota de participación que aportan los padres de familia, con los riesgos que para los entes territoriales significa.

1.3.1.7. Gestión Contractual.

Para la Implementación de la Estrategia de Complementación Alimentaria para la población escolar con matrícula oficial de los grados Preescolar y Primaria el cumplimiento y desarrollo de la Política de Seguridad Alimentaria en el Departamento de Antioquia se realizaron los siguientes convenios interadministrativos, entre los diferentes actores responsables de ejecutar las acciones

Convenio Interadministrativo 782 celebrado entre ICBF-Gerencia Maná.

OBJETO	VALOR	DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS		DESTINACION	CUPOS	VALOR	DIAS	PLAZO
Brindar complementación alimentaria y desarrollar acciones formativas y de promoción de estilo de vida saludables ...	44.936.665.009	GERENCIA MANA	10.144.723.072	Acciones complementarias Maná en especie	348.568	136	136	hasta el 31 de diciembre y permanecerá vigente hasta 4 meses después
		APORTES ICBF	33.127.543.680	Raciones Alimentarias	276.801	880 ración	136	
			1.664.398.257	Bienestarina	348.568		136	

Contratos de Mandato entre Gerencia Maná y Universidad de Antioquia.

Revisadas las especificaciones técnicas para implementar la estrategia de complementación alimentaria para la población escolar con matrícula oficial de los grados preescolar y primaria con el fin de mejorar sus niveles de seguridad alimentaria y nutricional, se encontró que en su numeral 1.5 establece: *“Cómo Satisfacer la Necesidad? La satisfacción de la Necesidad descrita y por ende la atención al problema planteado será satisfecha mediante la celebración de un contrato interadministrativo de mandato sin representación para la implementación de la estrategia enunciada con un persona jurídica que logre demostrar su capacidad **técnica**, financiera y **operativa**, además de su experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual requerido por la administración departamental“*

En su numeral 2.2 Alcance y especificaciones del Objeto, numeral 2.2.1 Población Objeto: *Este contrato para la atención de 348.568 escolares(niños, niñas y adolescentes menores de 14 años) con matrícula oficial del Departamento de Antioquia en 117 municipios no certificados por educación y 2 certificados por educación, **con el suministro de víveres requeridos para la preparación de***

una ración alimentaria diaria la cual se suministrará de lunes a viernes en los días hábiles escolares con modalidad de desayuno del programa de Alimentación Escolar y el desarrollo de acciones complementaria de formación y educación y vigilancia nutricional dentro del calendario escolar”

Además mediante Resoluciones 010044 del 26 de enero de 2012, y 052100 del 4 de junio de 2012, la Gobernación de Antioquia expide los actos justificatorios para la contratación directa, y en sus considerandos F y 6 respectivamente, reza:” *Que el objeto a contratar por parte de la gerencia Mana encuentra relación directa con el objeto social de la Universidad de Antioquia toda vez que ésta desde sus programas de extensión académica busca articular el conocimiento generando desde la docencia y la investigación con las necesidades de la comunidad con el fin productor de avances y cambios en el entorno económico y cultural como consta en los estatutos de la misma” y por tanto en su artículo Primero establece.” Ordénese la **contratación directa** con la Universidad de Antioquia cuyo objeto es implementar la estrategia de complementación alimentaria para la población escolar con matrícula oficial de los grados preescolar y primaria con el fin de mejorar sus niveles de seguridad alimentaria y nutricional.*

Cumpliendo con la Resolución, 010044 del 26 de enero de 2012, y 052100 del 4 de junio de 2012 se suscriben los siguientes contratos interadministrativos de mandato sin representación.

CONTRATO NUMERO	VALOR EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS	CUPOS	VALOR RACION	PLAZO	VALOR ADMINISTRACION
2012SS390018	14.010.861.000 + adición por 7.005.430.500	21.016.291.500	348.568	880	36 días y adición hasta el 4 de junio	10% equivalente a \$2.101.629.
2012SS390041	31.274.317.322 + adición por 3.984.184.729	35.258.502.064	348.568	880	Hasta el 30 de noviembre	10 % equivalente a 3.525.850
TOTALES		56.274.793.564	348.568	880		5.627.479.356

De acuerdo a lo contenido en las minutas contractuales de los contratos referidos en la tabla anterior, las obligaciones del contratista, están divididas en componentes tales como:

- Acciones componente complementación alimentaria.
- Acciones componente Desarrollo Humano
- Acciones Componente de Vigilancia nutricional.
- Acciones Administrativas
- Acciones Generales.

Con las acciones del componente de complementación alimentaria, se pretende la entrega de raciones alimentarias tipo desayuno, según los lineamientos técnicos del ICBF, a los escolares del departamento de Antioquia, mediante el suministro de víveres requeridos para la preparación de una ración alimentaria diaria la cual se suministrará de lunes a viernes en los días hábiles escolares con modalidad de desayuno del programa de Alimentación Escolar.

Al respecto a estos contratos de mandato entre la Secretaria de Seguridad Alimentaria Gerencia MANA y la Universidad de Antioquia, la comisión evaluadora se permite hacer las siguientes consideraciones:

Consultada la naturaleza jurídica de la Universidad de Antioquia se tiene que. *“La Universidad de Antioquia es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por la Ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.*

La Universidad de Antioquia tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semi-presencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre.

Además establece dentro de sus funciones misionales la investigación, la docencia y la extensión; con relación a la función misional de extensión, que para el análisis que se realiza, es de gran relevancia, la define cómo:

“La extensión expresa la relación permanente y directa que la Universidad tiene con la sociedad, opera en el doble sentido de proyección de la Institución en la sociedad y de ésta en aquella; se realiza por medio de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, expresados en actividades artísticas, científicas, técnicas y tecnológicas, de consultorías, asesorías e interventorías, y de programas destinados a la difusión de las artes, los conocimientos y al intercambio de experiencias y de apoyo financiero a la tarea universitaria. Incluye los programas de educación permanente y demás actividades tendientes a procurar el bienestar general. Así la Institución cumple una de sus funciones principales; para ello, sus egresados, como expresión viva y actuante de la Universidad en la sociedad, juegan un papel central.

La Universidad asimila las diversas producciones culturales y hace de las necesidades sociales objeto de la cátedra y de la investigación; la sociedad, a su vez, participa en la producción universitaria y se beneficia de ella.”

Por lo anterior, para la comisión evaluadora no es válido que el objeto y alcance del objeto contractual guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, en este caso, la Universidad de Antioquia.

Con relación a la capacidad técnica, financiera y operativa del contratista, entiéndase Universidad de Antioquia, para la comisión evaluadora no son claras las razones por las cuales se realiza el convenio interadministrativo con la Universidad de Antioquia puesto que se cuestiona su capacidad técnica y operativa para cumplir con **todas** las obligaciones establecidas en los contratos interadministrativos 2012SS390018 y 2012SS390041, toda vez, que la Institución de Educación Superior debió celebrar contratos de Prestación de Servicios con la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS, y esta a su vez celebró contratos de suministro con particulares, según se muestra en los siguientes cuadros:

Contrato de Prestación de Servicios entre la Universidad de Antioquia y la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS Para Complementación Alimentaria.

CONTRATO NUMERO	VALOR EN PESOS	CUPOS	VALOR RACION	PLAZO	VALOR ADMINISTRACION (7%)
017 de 2012	379.315.000	348.568		31 de mayo	75.863.000
018 de 2012	12.262.222.434	348.568	860	31 de mayo	694.088.062
094 de 2012	717.566.499	348.568		30 de nov	35.882.600
095 de 2012	30.746.224.091	348.568	880	30 de nov.	1.416.991.905
	44.105.328.024				2.222.825.567

Contratos De Prestación de Servicios entre la Corporación Interuniversitaria de Servicios y los Operadores Seleccionados.

Para ejecutar el contrato **2012SS390018**

	A Y J L S.A.S	ALIANZA PARA EL PROGRESO	FUNDACION CONCIVICA	VALOR RACION	TOTAL
CONTRATO INICIAL	6.727.669.920	2.538.255.600	1.525.739.760	860	10.791.665.280
ADICIÓN	3.724.043.380	1.550.273.840	928.101.680	860	6.202.418.900
TOTAL CONTRATO	10.451.713.300	4.088.529.440	2.453.841.440	860	16.994.084.180

Para ejecutar el contrato **2012SS390041**

	A Y J L S.A.S	ALIANZA PARA EL PROGRESO	FUNDACION CONCIVICA	VALOR RACION	TOTAL
CONTRATO INICIAL	14.510.210.880	5.474.499.360	3.290.780.960	880	23.275.491.200
ADICIÓN	0	3.021.084.000	1.821.663.520	880	6.202.418.900
TOTAL CONTRATO	14.510.210.880	8.495.583.360	5.832.372.480	880	28.838.166.720

Al respecto, no se objeta la capacidad técnica y operativa para del contratista en cuanto al componente de Desarrollo Humano y Vigilancia Nutricional; no obstante, la comisión evaluadora no encuentra justificación alguna que soporte la capacidad técnica y operativa del contratista para desarrollar el componente de complementación alimentaria, el cual no es más que el suministro de víveres requeridos para la preparación de una ración alimentaria diaria la cual se suministrará de lunes a viernes en los días hábiles escolares con modalidad de desayuno del programa de Alimentación Escolar, ya que la Institución de Educación Superior no tiene dentro de su objeto y/o misión el suministro de víveres. Más aún, revisando los estudios previos, el Plan operativo presentado por el contratista, los soportes y registros documentales de la ejecución de los contratos interadministrativos 2012SS390018 y 2012SS390041, se encuentra que el componente de complementación alimentaria representa el 94% y 84% del valor presupuestado y ejecutado de dichos contratos representados en las siguientes cuadros:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2012SS390041 DE 2012				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ADICIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUTADO
RECURSO HUM	673.932.800	30.450.000	834.382.800	821.571.209
MATERIAL DE A	14.070.125	1.108.755	15.178.880	12.922.148
UTILIZACIÓN DE EQUIPOS	20.934.576	4.918.410	25.852.986	25.546.559
COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	24.671.944.203	3.559.715.843	30.042.143.846	28.805.799.941
OTROS RECURS	2.935.723.771	5.317.200	1.000.557.171	574.084.920
RECURSOS IND	126.051.300	22.523.500	148.574.800	126.038.384
ADMINISTRACI	2.831.660.547	360.151.021	3.191.811.568	3.023.992.478
TOTALES	31.274.317.322	3.984.184.729	35.258.502.052	33.389.955.639

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2012SS390018 DE 2012				
RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIÓN + TRASLADOS	PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCION
RECURSO HUMANO CONT	444.236.000	260.073.640	704.309.640	681.892.307
MATERIAL DE APOYO	11.140.907	2.300.727	13.441.634	13.441.634
UTILIZACIÓN DE EQUIPOS	16.962.120	6.555.570	23.517.690	16.439.010
COMPLEMENTACIÓN ALIM	11.867.764.410	5.933.882.205	18.013.729.231	17.994.592.925
OTROS RECURSOS				
GASTOS DE D	351.685.657	146.526.327	286.129.368	277.491.103
LOGISTICA A	3.556.512	1.533.014	5.089.526	1.870.569
PÓLIZAS	20.003.130	12.001.850	32.004.980	32.004.980
ANALISIS MI	11.112.828	-	11.112.828	-
ALQUILER ES	9.015.300	4.928.364	13.943.664	13.943.664
SERVICIOS P	1.669.500	912.660	25.821.160	2.582.160
TOTAL RECURSOS DIRECTO	12.737.146.364	6.368.714.357	19.129.099.721	19.034.258.352

Por la inadecuada selección de la modalidad de contratación y por ende con la celebración de los contratos interadministrativos anteriormente referidos, la Gerencia Mana pagó por concepto de gastos de administración al contratista Universidad de Antioquia, la suma de \$1.910.430.779 y \$3.191.811.568; así mismo, la Universidad de Antioquia pagó a la Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS la suma de \$379.315.000 y 6.940.088.062 por administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, la comisión evaluadora concluye que con la celebración de los contratos interadministrativos 2012SS390018 y 2012SS390041, el Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, incumplió con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional (principio de economía), artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1997, Circular conjunta 014 de 2011, sentencia C-9494 del 5 de septiembre de 2001.

Contratos De Prestación de Servicios entre la los entes territoriales y proveedores particulares.

Una vez revisada la contratación y los soportes y registros se pudo observar que tanto el proceso de contratación como el de la ejecución de los pagos estuvieron de acuerdo a la norma; se anexan parte de los soportes presentados por el ente territorial.

En general luego de revisados los contratos y los registros documentales que soportan la ejecución de los mismos, se pudo observar que el proceso de contratación en todas sus etapas desde la precontractual, de ejecución y liquidación estuvo de acuerdo a la Ley de Contratación Estatal.

1.4. Verificación del cumplimiento de las acciones de participación y control social en el desarrollo de la política, mediante instrumentos de verificación,

- **Consejos para la política social municipal.**

Dentro del proceso de Evaluación a la Seguridad Alimentaria Programa Restaurantes Escolares, se pudo establecer que de acuerdo con las respuestas dadas por los municipios encuestados y las visitas realizadas, que el 100% de las administraciones municipales tiene creados los Consejos para la Política Social Municipal, tal como lo establece el Decreto 1137 de 1999, esta es una responsabilidad municipal, la cual busca atender, mediante el gasto social y las participaciones de que trata el artículo 21 de la Ley 60 de 1993, la formulación y el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social integral en beneficio de poblaciones vulnerables, sin seguridad social y con necesidades básicas insatisfechas, dentro de las cuales se encuentren los niños, jóvenes y mujeres gestantes, así como atender la cofinanciación del funcionamiento de centros de conciliación municipal y comisarías de familia.

- **Política pública de seguridad alimentaria**

Un alto porcentaje de municipios representado en el 92% afirmaron contar con una Política Pública para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, solo el municipio de Guatapé no suministró tal información.

En cuanto a la convocatoria, se tiene que el 67% de los municipios encuestados afirmaron que realizaron esta actividad para la planeación del Programa Alimentación Escolar PAE, los municipios de Belmira, El Peñol y Entrerrios no realizaron esta actividad.

- **Veedurías ciudadanas.**

Durante el proceso de Evaluación de la Política, se tiene que el 83% de los municipios encuestados y visitados manifestaron la existencia de Veedurías Ciudadanas al Programa PAE, esta situación permite contar con mecanismos de participación y control social, mediante los cuales los ciudadanos ejercen el derecho constitucional de controlar, de manera objetiva e imparcial, la

administración y gestión de lo público, buscando con ello la intervención a tiempo en caso de encontrar irregularidades en el manejo de la gestión y administración de lo público, previniendo así actos de corrupción.

Los municipios de El Peñol y Donmatias manifestaron no contar con este mecanismo de participación ciudadana.

CAPITULO 2.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.

2.1. Conclusiones.

- La implementación del programa de alimentación escolar en el departamento de Antioquia durante la vigencia 2012 cumplió de forma parcial con los requerimientos técnicos y administrativos establecidos en los lineamientos del programa de Alimentación Escolar PAE, aprobados mediante Resolución 06054 de 30 de diciembre de 2010; encontrándose las principales debilidades en lo relacionado con los aspectos de infraestructura, saneamiento, transporte de alimentos y baja inversión y como formalizas el compromiso decidido y permanente de todos los actores involucrados, generando así un cambio en la cultura de los escolares docentes y padres de familia en cuanto a la importancia de tener hábitos alimenticios y estilos de vida saludables.
- La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Plan Departamental de Seguridad Nutricional Alimentario de Antioquia y las políticas y planes de desarrollo de los entes territoriales del Departamento, están articulados adecuadamente toda vez que tanto las líneas estratégicas a nivel nacional, departamental y local comparten programas y proyectos que buscan el cumplimiento de los mismos objetivos en el desarrollo de las acciones del programa alimentación escolar.
- Al inicio de la vigencia fiscal 2012 el Departamento de Antioquia Gerencia MANA, no contaba con los recursos suficientes que garantizaran la implementación de la estrategia de complementación alimentaria para la población escolar con matrícula oficial de los grados preescolar y primaria, lo que conllevó a constantes ajustes presupuestales durante la vigencia fiscal, lo cual incidió en el adecuado funcionamiento del programa.
- El Aporte de las administraciones municipales para la ejecución del programa para el año 2012, provienen del Sistema General de

Participaciones, recursos propios, transferencias de inversión del sector eléctrico y recursos de cofinanciación, los cuales son invertidos en su gran mayoría para mejoramiento de minuta, descuidando otros componentes importantes para el desarrollo del programa tales como Infraestructura, transporte de alimentos, recurso humano, saneamiento, dotación y menaje de los restaurantes escolares.

- En las administraciones municipales se invierten la mayoría de los recursos económicos del programa de Restaurantes Escolares en la compra de insumos (alimentos) con el fin de mejorar la minuta suministrada a los escolares, por la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANA; no obstante de conocer que ésta cumple con los requerimientos nutricionales establecidos en el numeral 4.2.1 de la Resolución 06054 de 2010 (Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF). Lo anterior debido al comportamiento histórico que ha tenido dicho programa, de concebirlo como una estrategia socio-política que impacte positivamente la gestión de los administradores municipales y no cómo lo que verdaderamente es, una estrategia de complementación que permita mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.
- No se logra determinar dentro de la “Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional el responsable de realizar el esfuerzo fiscal para solucionar el problema financiero y laboral en la contratación de las manipuladoras de alimentos para atender el Programa en las Instituciones Educativas de los municipios, como elemento esencial para el desarrollo del mismo. Estas se financian en su gran mayoría con los recursos de la cuota de participación que aportan los estudiantes y bajo esquemas de contratación que no leen la normatividad del Régimen laboral Colombiano.
- El 90% de los municipios visitados cuentan con una Política Pública para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adoptada mediante acuerdo.
- No se encontró ningún estudio de medición mediante indicadores y/o documento que permita conocer cuál ha sido el impacto sobre la deserción y desempeño de los escolares del Programa Restaurantes Escolares en el Departamento de Antioquia.
- Las Instituciones Educativas visitadas muestran un desarrollo incipiente en el aspecto de saneamiento básico en la medida en que no cuentan con **Planes de Saneamiento, ni** con suministro de **agua potable, ni** con un

adecuado manejo de los residuos sólidos. Conllevando a que no se garantice el suministro de un complemento nutricional con alimentos inocuos a los beneficiarios del programa.

- En cuanto a la infraestructura de algunos restaurantes escolares de las unidades aplicativas visitadas, se observaron deficientes e inadecuadas instalaciones locativas debido a la poca inversión que las administraciones municipales han realizado en estos sitios.
- Se evidenció la falta de control y seguimiento por parte de los municipios, sobre el personal manipulador de los alimentos de algunas unidades aplicativas, en la medida que no cuentan con la capacitación en manipulación de alimentos ni con el examen médico, requisitos indispensables para todo el personal que realiza actividades de manipulación de alimentos.
- La participación y control social en el desarrollo de la Política, a través del consejo de política social, las veedurías ciudadanas y las mesas de control para los restaurantes escolares, en cada una de las instituciones educativas donde hacen parte rectores, docentes y padres de familia reflejan la satisfacción y los beneficios del programa .

2.2. Hallazgos.

- Con la celebración de los contratos interadministrativos 2012SS390018 y 2012SS390041, el Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA, inobservó los principios de selección objetiva y economía, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Nacional, artículo 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1997, Circular conjunta 014 de 2011, sentencia C-9494 del 5 de septiembre de 2001. (A) (D)
- En ningún municipio del departamento se garantizó la entrega de ración alimentaria durante 180 días calendario escolar , incumpliendo lo establecido en el numeral 2.2.4. de los lineamientos técnicos y administrativos y estándares del programa de Alimentación Escolar PAE, aprobados mediante Resolución 06054 de 30 de diciembre de 2010. (A) (D)
- Durante el proceso de evaluación de la política pública se pudo evidenciar que no existe articulación entre la base de datos de los establecimientos educativos, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia y la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA vigencia 2012 y

2013, que permitan la caracterización exitosa de los beneficiarios del PAE, incumpliendo lo establecido en el numeral 2.4. de los lineamientos técnicos del programa de Alimentación Escolar PAE Resolución 06054 de 2010. (A) (D).

- Durante las visitas realizadas a algunas instituciones educativas (o unidades aplicativas) de los municipios de Belmira, El Peñol, Guatapé, San Pedro, Santo Domingo, Cocorná y Caldas se pudo observar que éstas no cuentan con el **Plan de Saneamiento** que contenga por escrito todos los procedimientos relacionados con limpieza y desinfección, control de plagas y manejo de los residuos sólidos dirigidos a la infraestructura de cada unidad aplicativa, al igual que los procedimientos de higiene de los manipuladores.

Lo anterior situación no permite disminuir los riesgos de deterioro o alteración de los alimentos y sus preparaciones, ni disminuye el riesgo en la salud de los escolares a través de posibles intoxicaciones a la población escolar beneficiaria por el inadecuado manejo de alimentos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 28 del Decreto 3075 de 1997 y numeral 5.6 de la Resolución 06054 de 2010 (Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF) **(A)**

- Se observó que en las áreas rurales de los municipios de Donmatías, Cocorná, San Pedro, Granada, Peñol, Entrerrios, y en la cabecera municipal de Cisneros y Belmira, los establecimientos educativos no cuentan con suministro de agua potable, situación que pone en riesgo a los beneficiarios del Programa de Restaurantes Escolares y contraviene con lo estipulado en el artículo 36 literal e del Decreto 3075 de 1997, artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el numeral del artículo 8 del Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y los numerales 44.3.3.1 y 44.3.3. del artículo 44 de la Ley 715 de 2001. **(A)**
- Con respecto al manejo de los residuos sólidos se pudo evidenciar que en un alto porcentaje de las unidades aplicativas visitadas, no cuentan con un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en el proceso de manipulación y preparación de los alimentos; esto se evidenció desde la falta de recipientes adecuados, la falta de programas de aprovechamiento (reciclaje, compostaje, etc) la inadecuada separación, almacenamiento y disposición final de los mismos, la anterior situación contraviene con lo establecido en el Decreto 1713 de 2002. **(A)**

- En las visitas realizadas a las unidades aplicativas, se evidenció la presencia de animales domésticos en los lugares de preparación y consumo de los alimentos por parte de los escolares, situación que pone en riesgo la salud de los escolares beneficiarios del PAE y contraviene con el artículo 36 literal h del Decreto 3075 de 1997. **(A)**
- En cuanto a infraestructura de los restaurantes escolares de las unidades aplicativas visitadas, se pudo observar que algunos de estos presentan condiciones inadecuadas en las instalaciones destinadas a la manipulación de alimentos tales como:
 - Techos en mal estado
 - Falta de unidades sanitarias y algunas en mal estado
 - Deficiente sistema de ventilación e iluminación.
 - Falta de rejillas en ventanas
 - Pisos y paredes de materiales que no reúnen las condiciones técnicas adecuadas.
 - Redes eléctricas en mal estado
 - En las zonas de almacenamiento de alimentos no se cuenta con estibas.

Lo anterior situación contraviene con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 3075 de 1997 y numeral 5.6 de la Resolución 06054 de 2010 (Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF) **(A)**

- El capítulo VII del título 2, del Decreto 3075 de 1997, contempla las disposiciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de los alimentos y establece que estos deben ser transportados en vehículos que cumplan con las condiciones adecuadas y minimicen los riesgos de contaminación.

De acuerdo con lo observado en cuanto al transporte de los alimentos desde la cabecera municipal a las unidades aplicativas rurales, se pudo observar que este se realiza en medios de transporte público, como chiva o bus; en las instituciones más alejadas en animales o a pie, conllevando alto riesgo de contaminación, no garantiza el mantenimiento de la cadena de frío en los alimentos que así lo requieren, no se cumple con requisitos de mantenimiento y revisión antes del transporte, uso de estibas, facilidad de limpieza y desinfección de las superficies del carro transportador, identificación del transporte de alimentos y separación de los alimentos de sustancias peligrosas. **(A)**

- Durante el proceso de Evaluación de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional al departamento de Antioquia, se pudo verificar que el personal manipulador de los alimentos de algunas unidades aplicativas visitadas no cuentan con la capacitación en manipulación de alimentos ni con el examen médico, requisitos indispensables para todo el personal que realiza actividades de manipulación de alimentos, tal situación pone en riesgo el adecuado manejo de los alimentos y la salud de los beneficiarios del PAE.

Se incumple con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3075 de 1997 y numeral 5.6.5 de la Resolución 06054 de 2010 (Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF) **(A)**

- Durante la vigencia 2012, los operadores del convenio U de A –Gerencia Mana fueron A y JL SAS y Fundación Concívica, los cuales a su vez suscribieron convenios con proveedores locales para la entrega de víveres, a razón de \$670- \$680 por ración, la cual se realiza a través de un proveedor local. La entrega de los insumos se hace a los docentes encargados del programa, a los padres de familia, a las manipuladoras, sin mediar para nada la intervención de la encargada del programa por parte del municipio, lo cual conlleva el riesgo de no controlar que se cumpla con la calidad y cantidad de los insumos tal y como lo establecen los lineamientos técnicos del ICBF. **(A)**

2.3. Plan de mejoramiento.

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante la evaluación, documento que debe ser entregado en medio magnético y físico en la Contraloría General de Antioquia, Contraloría Auxiliar de Proyectos Especiales, Piso 7, oficina Correspondencia, dentro de los veinte (20) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo evaluador, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Finalmente, se remite la encuesta de satisfacción del cliente para su diligenciamiento, la cual es sumamente importante para la Contraloría General de Antioquia, dado que la misma permite retroalimentar el proceso de evaluación de políticas públicas y el portafolio de servicios que ofrece el Ente Fiscalizador, en aras del mejoramiento continuo.